

Resolución de Presidencia

N° 140-2018-INGEMMET/PE

Lima, 23 NOV. 2018

VISTOS: Carta S/N del 06 de agosto de 2018; el Informe N° 088-2018-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 953-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, el Informe N° 197-2018-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 310-2018-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

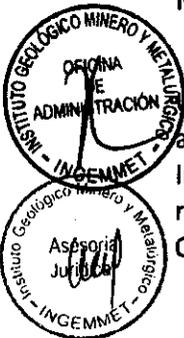
Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta S/N del 06 de agosto de 2018, el Coordinador Geoparque Mundial UNESCO Grutas del Palacio, Departamento de Flores de la República Oriental del Uruguay, informa al Sr. Bilberto Zavala, Director (e) de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, sobre el "Primer Curso Intensivo sobre Geoparques Mundiales de la UNESCO en América Latina y el Caribe", que se realizará en el Geoparque Mundial UNESCO Grutas del Palacio, Departamento de Flores, República Oriental del Uruguay, entre el lunes 26 y el viernes 30 de noviembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 088-2018-INGEMMET/DGAR del 30 de octubre de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico manifiesta que la participación de la Licenciada Danitza Piedad Churata Quispe en el citado curso, le permitirá ahondar en conocimientos referidos a los modelos de gestión y gobernanza en territorios que cuentan con geoparques, donde se desarrollan actividades referidas al geoturismo y procesos de candidaturas para reconocimiento de la UNESCO, que se vienen dando a nivel internacional en el Perú, candidaturas que se enmarcan con los fines de la Ley N° 30829 que declara de interés nacional la creación de Geoparques Nacionales citando 6 áreas del territorio nacional, siendo todas de injerencia del proyecto **GA49C: Inventario de Patrimonio Geológico y Geoparques en el Perú – POI 2018**;

Que, mediante Informe N° 953-2018-INGEMMET/OA-UP del 19 de noviembre de 2018, la Unidad de Personal informó a la Oficina de Administración que la participación de la Licenciada Danitza Piedad Churata Quispe en la acción de capacitación denominada "Primer Curso Intensivo sobre Geoparques Mundiales de la UNESCO en América Latina y el Caribe", que se desarrollará en la República Oriental del Uruguay, del 26 al 30 de noviembre de 2018, cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;

Que, mediante Informe N° 197-2018-INGEMMET/GG-OA del 21 de noviembre de 2018, la Oficina de Administración refiere que corresponde gestionar la expedición de la resolución de autorización de viaje al exterior para la participación de la Licenciada Danitza Piedad Churata Quispe en la citada capacitación, por el periodo del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, que incluye las fechas de partida y retorno del viaje;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 310-2018-INGEMMET/GG-OAJ del 21 de noviembre de 2018, concluye que resulta legalmente viable autorizar el viaje de la Licenciada Danitza Piedad Churata Quispe, a fin de que asista a la capacitación denominada "Primer Curso Intensivo sobre Geoparques Mundiales de la UNESCO en América Latina y el Caribe", que se desarrollará en el Departamento de Flores, República Oriental del Uruguay, del 26 al 30 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico - DGAR del INGEMMET, para lo cual recomienda la emisión del acto de administración correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba Normas Complementarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los informes de Vistos y a las disposiciones aplicables, se encuentra acreditado el interés institucional para la participación de la Licenciada Danitza Piedad Churata Quispe en la capacitación denominada "Primer Curso Intensivo sobre Geoparques Mundiales de la UNESCO en América Latina y el Caribe", que se desarrollará en el Departamento de Flores, República Oriental del Uruguay, del 26 al 30 de noviembre de 2018, por lo que corresponde emitir la resolución de autorización de viaje;

Con el Visto Bueno de la Gerencia General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD que regula la "Asistencia y Permanencia del Personal CAS en el INGEMMET"; aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD y el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior de la Licenciada Danitza Piedad Churata Quispe, con DNI N° 40581157, servidora del INGEMMET sujeta a Contrato Administrativo de Servicios - CAS de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; al Departamento de Flores en la República Oriental del Uruguay, del 25 de noviembre al 01 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 de la presente resolución, no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- DISPONER que, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la Licenciada Danitza Piedad Churata Quispe deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional, www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Ing. Henry Luna Córdova
Presidente Ejecutivo (e)
INGEMMET